



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N.º 210

Pitrufquén, jueves 6 de abril de 2023.

**VISTOS.**

1. El Art. 4º del DFL. N.º 1-3063 DE 1980.
2. La Resolución N.º 7 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite de Toma Razón.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N.º 605 de fecha 28 de junio de 2021, en virtud del cual y a contar de esa fecha, asume el cargo de Alcalde titular de la Municipalidad de Pitrufquén doña **Jacqueline Romero Inzunza**.
4. El Decreto Alcaldicio N.º 417 de fecha 20 de diciembre de 2007, en virtud del cual se asciende a contar del 31 de diciembre del año 2007, al cargo de Secretario Municipal, al Sr. **Oswaldo Vladimir Villarroel Carrasco**, C.I.N.º [REDACTED]
5. El Decreto Alcaldicio N.º 1461 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual se nombra a don **Cristian Marcelo Sánchez Maldonado**, en el cargo de Secretario de Planificación Comuna Directivo grado 8, a contar del 01 de julio de 2021.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N.º 724 de fecha 11 de julio del año 2022, en virtud del cual se delega y asigna a contar del día 13 de julio del año 2022, la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden de la Alcaldesa", al Secretario de Planificación Comunal, don **Cristian Marcelo Sánchez Maldonado**, en los distintos procedimientos administrativos que indica.
7. El Decreto Alcaldicio N.º 2.756 de fecha 09 de noviembre de 2018, que nombra a la Srta. **Katherine Paulina Ibarra Montecino**, en calidad de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Pitrufquén, con una duración de 5 años.
8. El Decreto Alcaldicio N.º 666 de fecha 07 de marzo de 2023, que designa como Docente Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Pitrufquén, en calidad de reemplazo, al profesional don **Adrián Eduardo Muñoz Fonseca**.
9. El Decreto Alcaldicio N.º 765 de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba Ingresos y Gastos del Departamento de Educación 2023.
10. La ley 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento.
11. El Decreto N.º 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido por DFL N.º 1 de 2006 y sus modificaciones.
13. El Decreto Alcaldicio Exento N.º 78 de fecha 08 de febrero de 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas denominadas "CONTRATO DE SUMINISTRO SANITIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN" DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN.





**CONSIDERANDO.**

1. El llamado efectuado por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Pitrufrquén para adquirir el “CONTRATO DE SUMINISTRO SANITIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN” DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN, a través de la Licitación Pública ID N° 3751-13-LE23.
2. Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 15 de las Bases Administrativas de la Licitación en el párrafo que antecede, la evaluación de la o las ofertas será realizada por una comisión integrada por los siguientes funcionarios del Departamento de Educación de la Municipalidad de Pitrufrquén.

**DECRETO.**

1. **DESÍGNESE** como miembros de la Comisión evaluadora para la Licitación ID N° 3751-13-LE23 a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Pitrufrquén, o quien legalmente los subrogue o reemplace:
  - Jefe de Departamento de Educación (Rplz.), Don Adrián Muñoz Fonseca, cédula de identidad [REDACTED]
  - Jefe de Finanzas Departamento de Educación, Don Leonardo Salgado Ríos, cédula de identidad [REDACTED]
  - Funcionario DAEM, Don Sebastián Martínez Monsalves, Don Sebastián Martínez Monsalves, cédula de identidad [REDACTED]
  - Secretario Municipal, Don Osvaldo Villarroel Carrasco, cédula de identidad [REDACTED]
2. **CONSIDÉRESE** dicha designación, desde el 13 de febrero al 23 de marzo del 2023, periodo en que deberá resolverse el proceso licitatorio.
3. Se deja constancia que el Secretario Municipal o quien legalmente lo subrogue o remplace actuará como Ministro de Fe durante el proceso.
4. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLÍQUESE.**

*“Por orden de la Alcaldesa”*

  
  
**OSVALDO VILLARROEL CARRASCO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**CRISTIAN SANCHEZ MALDONADO**  
SECPLAN

CSM/OVC/AMF/EAS/cup

Distribución: Secretaria DAEM; Finanzas DAEM, Transparencia Municipal.

